



## *Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva*

Neiva, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

En virtud, de lo requerido por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a través del oficio No. 5226, una vez revisado el expediente radicado 41001 31 03 002 2016 00129 00, no se encontró certificado de existencia y representación legal del Centro Comercial Popular los Comuneros o documento alguno que permita a este despacho verificar el nombre de los copropietarios del mismo.

Sin embargo, en aras de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 5° de la mentada comunicación, se dispone **PUBLICAR** en la página web oficial de la Rama Judicial el oficio No. 5226 arriba enunciado y el traslado del escrito de tutela ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) en aras de notificar a los copropietarios del Centro Comercial Popular los Comuneros la decisión allí resuelta, para lo cual se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación.

Por otro lado, se ordena que por medio de secretaría se notifique a los vinculados al trámite constitucional señores: OSCAR IBAGON IBAGON, JOHN JAIRO MARTINEZ JAUREGUI, ANA YIBE FIGUEROA TRUJILLO, GUILLERMO CAÑÓN, LUNIO POLO, JESUS ANDRADE MURCIA y MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS. Líbrense los correspondientes oficios.

Cúmplase,

  
BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza

Va